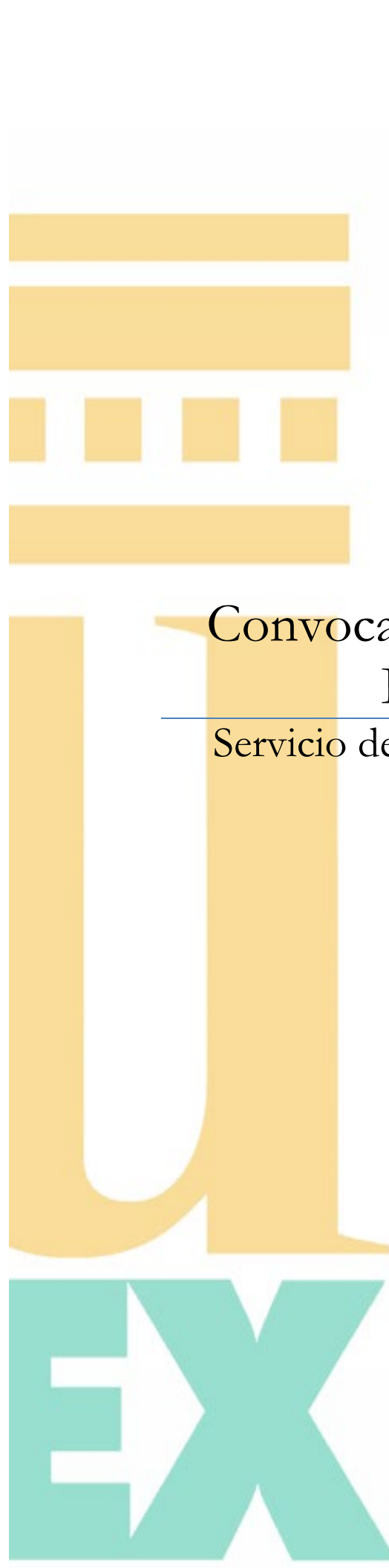




# Convocatoria de ayudas a Grupos de Innovación Docente

---

Servicio de Orientación y Formación Docente  
**CURSO 2026/27**

## Índice

---

|                                         |   |
|-----------------------------------------|---|
| Introducción                            | 3 |
| Objetivos                               | 3 |
| Beneficiarios                           | 3 |
| Gastos elegibles                        | 4 |
| Procedimiento de solicitud y resolución | 5 |
| Baremo de prorrateo                     | 6 |
| Disposición final                       | 7 |

---

---

## INTRODUCCIÓN

---

Desde el curso 2018/19 la Universidad de Extremadura (UEX) dispone de un Catálogo de Grupos de Innovación Docente (GIDs) que nació con la vocación de garantizar la estabilidad estructural suficiente a los equipos de personal docente interesados y motivados en la mejora continua, la innovación y la excelencia en la docencia. Del mismo modo que la investigación en la UEX encuentra base y fortaleza en los diferentes Grupos de Investigación, los GIDs deben ser los soportes de la innovación en el ejercicio de la docencia en todas las áreas de conocimiento que conforman la oferta formativa de Universidad.

De manera tradicional, los GIDs podían funcionar, bien con la financiación base que llega a los Departamentos o bien con los aportes puntuales que se asociaban a Proyectos de Innovación Didáctica (PIDs). Estos Proyectos aparecían en convocatorias con cierta regularidad e incentivaban las acciones de innovación con ayudas muy dirigidas a cuestiones concretas. El trabajo de base de los GIDs y el soporte de su estructura quedaba, por tanto, fuera de estas convocatorias; la financiación básica de los GIDs, por tanto, constituía un reto al que esta modalidad de ayudas quiere dar respuesta.

En el curso 2026/2027 se va a producir la sexta convocatoria de Ayudas a los GID, tras el éxito de la primera en el curso 2021/22, así como de las siguientes publicadas en cada año académico desde entonces.

---

## OBJETIVO

---

Las Ayudas a GIDs que se convocan van dirigidas a financiar económicamente parte del trabajo de base de los grupos. Estas ayudas van destinadas al desarrollo de las actividades ordinarias de innovación docente que los GIDs llevan a cabo independientemente de aquellas enmarcadas en PIDs.

Crédito disponible: esta convocatoria de ayudas dispone de una financiación máxima de 30.000 €.

---

## BENEFICIARIOS

---

Se podrán acoger a esta convocatoria todos los Grupos de Innovación Docente debidamente constituidos a fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes de ayuda y que, por tanto, aparezcan en el Catálogo de GID de la UEX a fecha de comienzo de la convocatoria.

---

## GASTOS ELEGIBLES

---

Serán gastos elegibles aquellos que se enmarquen en las acciones previstas en innovación docente durante el próximo curso 2026/27. La fecha máxima de imputación de gastos será el 30 de junio de 2027. Cualquier gasto que se quiera imputar a la ayuda recibida estará asociado necesariamente a los miembros del GID, excepto aquellos que vayan destinados al pago de ponentes; en este caso, se excluyen específicamente los miembros del Grupo. Es decir, no se pueden dedicar créditos de la ayuda para remunerar formación impartida por los componentes del Grupo que solicita la ayuda.

No se admitirán gastos realizados con anterioridad a la resolución definitiva de concesión ni con posterioridad a la fecha límite de ejecución prevista en el calendario. Sin embargo, para el caso de gastos destinados a sufragar cuotas de inscripción a congresos de innovación docente, se permite imputar inscripciones a congresos cuya finalización sea, como muy tarde, el 15 de septiembre de 2027, siempre que el pago de la cuota se hubiera realizado dentro del periodo de ejecución de las ayudas, hasta el **30 de junio de 2027**.

No se podrán realizar gastos distintos de los expresamente autorizados en la resolución de concesión. Antes de comprometer cualquier gasto, la persona coordinadora deberá consultar con el equipo técnico del SOFD la viabilidad del gasto y la documentación justificativa necesaria. La autorización del gasto deberá ser previa a su realización cuando exista cualquier duda sobre su elegibilidad.

### **Gastos elegibles**

Con carácter general, solo serán financiables los siguientes conceptos:

- a) Costes de publicación y difusión de resultados de innovación docente. Se incluyen gastos de publicación, edición, traducción, inscripción a congresos o jornadas de innovación docente y otros gastos similares directamente vinculados a la difusión de resultados del PID. Queda excluido de esta categoría cualquier gasto relacionado con desplazamiento, alojamiento o manutención de inscritos o asistentes.
- b) Licencias de software específico para innovación educativa que reviertan directamente en la calidad de la docencia y cuya necesidad esté justificada en la memoria. Quedan excluidas herramientas genéricas o aplicaciones de uso ordinario, así como software para el que la UEx ya facilite acceso o licencias no vinculadas de forma directa al proyecto.
- c) Material específico de uso en innovación docente. Se precisará informe razonado que justifique su necesidad, uso docente y relación directa con las actividades aprobadas. Quedan excluidos dispositivos electrónicos de uso general, tales como tabletas, teléfonos móviles, ordenadores, periféricos no específicos y similares.
- d) Gastos de formación derivados de la organización de actividades, talleres o seminarios con ponentes expertos, cuando estén directamente relacionados con los objetivos del proyecto y hayan sido aprobados en la solicitud. No se permitirá la participación como profesor o ponente a miembros de alguno de los GID solicitantes del proyecto. Queda excluido de esta categoría cualquier gasto relacionado con desplazamiento, alojamiento o manutención de inscritos o asistentes a estos talleres y formaciones.
- e) Otros gastos estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto solo podrán admitirse con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la persona coordinadora del GID y autorización expresa del SOFD antes de que el gasto sea comprometido. **La ausencia de autorización previa implicará la no financiación del gasto.**

Quedan expresamente excluidos los gastos de carácter inventariable general, material fungible no específico, regalos, premios, merchandising, comidas, cafés, atenciones protocolarias, retribuciones a miembros del equipo, desplazamientos, alojamiento, manutención, gastos realizados fuera de plazo, servicios no previstos en la solicitud, gastos no vinculados con actividades docentes del proyecto y cualquier otro gasto que no se ajuste a los conceptos financiables aprobados.

No se autorizarán modificaciones que alteren la naturaleza de las actividades financiadas, que impliquen gastos no elegibles, que se soliciten fuera del periodo de ejecución o que pretendan reunir o transferir fondos con otras ayudas concedidas por el SOFD, ya sean otras Ayudas a GID o fondos de Proyectos de Innovación Docente financiados.

---

## SOLICITUD, BAREMO Y RESOLUCIÓN

---

La participación en esta convocatoria se llevará a cabo exclusivamente **por la persona que actúa como coordinadora del GID**, en el formulario habilitado al efecto en la página Web del SOFD:

[Formulario Solicitud ayudas a GIDs para el curso 2026 - 2027](#)

En el formulario de solicitud deberán consignarse los siguientes apartados:

1. Descripción del ámbito de innovación en el que se desenvuelve el GID.
2. Actividades previstas para las que se solicita financiación.
3. Méritos a baremar, para ello utilizará el [Documento Excel habilitado al efecto en la página del SOFD.](#)
4. Memoria justificativa de los méritos evaluables, presentada en un único documento PDF.

Tanto la hoja Excel con los méritos a baremar como la memoria justificativa de méritos deben incorporarse a la solicitud, disponiendo el formulario electrónico de una herramienta de subida de archivos.

Tanto la ejecución de gastos imputables a esta ayuda como su posterior justificación final (a través de la presentación de un informe final justificativo de la ayuda) deberán respetar y dedicarse a las actividades previstas enunciadas en el punto 2.

El plazo para presentar solicitudes será del 1 al 16 de septiembre de 2026, ambos incluidos. La resolución de esta convocatoria se hará pública aproximadamente en un plazo de un mes tras la finalización de la convocatoria.

No se contemplan solicitudes conjuntas de diferentes GIDs, ni un mismo GID puede presentar más de una solicitud.

La resolución de esta convocatoria se llevará a cabo mediante evaluación en concurrencia competitiva de solicitudes por una comisión constituida por:

- Vicerrectora de Planificación Académica de la UEx, que actuará como Presidenta de la Comisión de valoración.
- Director de Planificación Académica de la UEx.
- Directora del Servicio de Orientación y Formación Docente de la UEx.
- Directora de Internacionalización de Estudios de la UEx.
- Secretario Académico del Servicio de Orientación y Formación Docente de la UEx, que actuará como secretario de la Comisión de valoración.

La justificación de méritos se llevará a cabo aportando las pruebas habituales en los procedimientos administrativos del ámbito de la UEx.

---

## ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

---

Para solucionar las dudas sobre esta convocatoria, o recibir orientación o asesoramiento, se podrá contactar con la secretaría del Servicio de Orientación y Formación Docente 924289300 (ext. 86711) o 927257000 (ext. 51180). También a través de las direcciones de correo electrónico [sofd\\_pid@unex.es](mailto:sofd_pid@unex.es) (en Badajoz y Mérida) o [mtimon@unex.es](mailto:mtimon@unex.es) (en Cáceres y Plasencia). Y a través de la secretaría académica: correo: [secretaria\\_sofd@unex.es](mailto:secretaria_sofd@unex.es) o dirección del sofd: [dirsofd@unex.es](mailto:dirsofd@unex.es)

Las acciones resultantes de esta convocatoria de ayudas no serán susceptibles de certificación por parte del SOFD. En cualquier caso, las acciones formativas siempre podrán acogerse al [Protocolo de Reconocimiento](#) publicado en la web del Servicio.

---

## BAREMO DE PRORRATEO

---

Todas las solicitudes serán evaluadas según la memoria presentada. **Los méritos evaluables aportados deberán estar comprendidos entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026.** Cada mérito deberá estar firmado por, al menos, un miembro del GID, excepto en el caso de los Proyectos de Innovación Docente, en los que se requerirá, al menos, la participación de la mitad de los miembros del GID.

**Muy importante:**

**NO se repetirán méritos, aunque aparezcan varios colaboradores en el mismo.**

**Todos los méritos deberán estar relacionados con el ámbito de innovación docente en el que trabaje el Grupo, sino no se tomarán en cuenta.**

**No se admitirán en esta convocatoria méritos correspondientes a investigación.**

Se establece un máximo de financiación por Grupo de 1000 € y un mínimo que se determinará según el presupuesto disponible para la convocatoria y el número de solicitudes presentadas que accedan a financiación.

**Para acceder a la financiación de estas ayudas, las solicitudes deberán alcanzar al menos un mínimo de 15 puntos.**

La tabla 1 muestra los diferentes méritos evaluables, así como sus puntuaciones.

*Tabla 1: Baremo de prorrateo para asignación de puntos a los Grupos de Innovación Docente*

| Tipo de mérito                                                                | Elemento evaluable | Puntuación                                                                                                                     | Justificación                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Publicaciones relacionadas con la innovación docente en la educación superior | Libro              | <b>Autopublicado:</b> 2 puntos<br><b>Editorial no indexada en SPI:</b> 5 puntos<br><b>Editorial indexada en SPI:</b> 15 puntos | Portada y datos de la publicación.<br>Prueba de la indexación |

|                                                       |                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                       | Capítulo de libro                                                             | <p><b>En Libro de Actas de Congreso o derivado de un <u>evento académico de innovación docente</u></b>: 1 punto</p> <p><b>En editorial no indexada en SPI</b>: 2 puntos</p> <p><b>En editorial indexada en SPI</b>: 5 puntos</p>                                                                                                                                                                                              | <p>Portada de libro, primera página de la contribución.</p> <p>Prueba de la indexación</p>                     |
|                                                       | <p>Artículo</p> <p>(Solo puntuarán <u>revistas de innovación docente</u>)</p> | <p>En revista no indexada: 3 puntos</p> <p>En revista indexada en Dialnet, Google Scholar y similar SIN revisión por pares: 5 puntos</p> <p>En revista indexada en Dialnet, MIAR y similar CON revisión por pares: 7 puntos</p> <p>En revistas JCR 4º cuartil o 2º y demás cuartiles Scopus: 10 puntos</p> <p>En revistas JCR 3º cuartil o 1º cuartil Scopus: 15 puntos</p> <p>En revistas JCR 1º o 2º cuartil: 20 puntos</p> | <p><b>Primera y última página de la publicación.</b></p> <p><b>Prueba de la indexación.</b></p>                |
| <b>Congresos de innovación docente exclusivamente</b> | Contribución                                                                  | <p>Póster: 1 punto</p> <p>Comunicación oral: 3 puntos</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Libro de actas y/o certificado de ponencia                                                                     |
|                                                       | Conferencia                                                                   | Conferencia plenaria invitada: 5 puntos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                |
| Participación en Proyectos de Innovación Docente      | PIDs provenientes de convocatorias nacionales, regionales o internacionales   | Participación en PID de al menos el 50% de los miembros el Grupo: 20 puntos. <b>Puntuación única</b> para el GID.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Documentación en poder del SOFD o certificado aportado*                                                        |
| <b>Programación de Actividades Relevantes**</b>       | Detalle de actividades relevantes para el GID                                 | <b>20 puntos por</b> actividades detalladas con objetivos, descripción de la actividad, fechas, ponentes, gastos, etc.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Se evaluará la calidad, pertenencia y nivel de detalle de las actividades que se van a realizar presentadas en |

|  |  |  |                                                                                   |
|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |  | la memoria.<br>Este apartado<br>se rellenará<br>directamente en<br>el formulario. |
|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------|

\* Para Proyectos no pertenecientes a la UEx se deberán aportar los certificados correspondientes al menos del 50% de los miembros del GID.

**\*\*En este apartado se deberá obtener un mínimo de 10 puntos para poder optar a ayudas.**

---

### DISPOSICIÓN FINAL: OBLIGACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

---

Las personas que coordinen un GID que reciba ayuda económica al amparo de esta convocatoria presentarán al SOFD un informe final de justificación de la ayuda, que declare el cumplimiento de las actividades propuestas en la solicitud de ayuda y justifique el gasto económico subvencionado, de acuerdo con el modelo de Informe Final que estará disponible en la página Web del SOFD.

Solo podrán justificarse gastos en actividades que hayan sido incluidas en la solicitud de la ayuda.

La fecha límite para la presentación del Informe Final será el **9 de julio de 2027**.

**En caso de que el coordinador no presente esta memoria justificativa el GID no podrá volver a participar en la siguiente convocatoria de ayuda.**